

Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Secretaría General de Acuerdos

1. En esta tabla se reportan a partir del amparo directo en revisión **7330/2025** marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos del **11 al 15 de diciembre de 2025** realizados con fundamento en el punto Séptimo AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>).
  2. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>), se asigna a la Ministra Esquivel Mossa como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo directo en revisión 7039/2024 al no encontrarse entre la mayoría de las personas Ministras que votaron en contra de la propuesta del proyecto desecharo, por lo que se returnó al Ministro Espinosa Betanzo, siguiente en el turno atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025
  3. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>), se asigna a la Ministra Ríos González como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo directo en revisión 7039/2024 al no encontrarse entre la mayoría de las personas Ministras que votaron en contra de la propuesta del proyecto desecharo, por lo que se returnó al Ministro Espinosa Betanzo, siguiente en el turno atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
  4. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>), se asigna a la Ministra Figueroa Mejía como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo directo en revisión 7039/2024 al no encontrarse entre la mayoría de las personas Ministras que votaron en contra de la propuesta del proyecto desecharo, por lo que se returnó al Ministro Espinosa Betanzo, siguiente en el turno atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
  5. No se turna a las personas Ministras Esquivel Mossa, Ríos González y Figueroa Mejía, dado que votaron a favor de la propuesta celebrada en la sesión del 5 de noviembre de 2025, además no se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>). Conforme al punto Octavo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12<sup>a</sup>) se le retorna al Ministro Espinosa Betanzo siguiente en el turno atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en la inteligencia de que votaron en contra de la propuesta del proyecto desecharo por el Pleno en su sesión celebrada el 5 de noviembre de 2025, a las 11:42 horas, las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf y Presidente Aguilar Ortiz.
  6. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>).
  7. El amparo directo en revisión **7646/2025** se turna al Ministro Espinosa Betanzo en términos del punto Séptimo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12<sup>a</sup>), por estar relacionado con el amparo directo en revisión **5457/2025** turnado previamente al referido Ministro, dado que derivan ambos del mismo toca penal 1/2021-BIS del índice de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por lo que no ocupa una fila específica y se agrega en la última columna de relacionados aun cuando no se trata, de un turno relacionado con el amparo directo en revisión **7334/2025**.
  8. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>).
  9. No se turna a la Ministra Ortiz Ahlf al encontrarse excluida del turno de esta categoría de asuntos atendiendo a lo previsto en el párrafo penúltimo del artículo sexto transitorio del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>).
  10. El amparo directo en revisión **8088/2025** se turna a la Ministra Herrerías Guerra en términos del punto Séptimo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12<sup>a</sup>), por estar relacionado con el amparo directo en revisión **4777/2025** turnado previamente a la referida Ministra, dado que derivan ambos del mismo toca penal 90/2020-I del índice el extinto Quinto Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito actual Tribunal Colegiado de Apelación del Decimonoveno Circuito, por lo que no ocupa una fila específica y se agrega en la última columna de relacionados aun cuando no se trata, de un turno relacionado con el amparo directo en revisión **8020/2025**.

A hand-drawn diagram of a double-slit interference pattern. It features two parallel blue lines representing slits at the top. From each slit, several blue lines representing light rays extend downwards. These rays converge to form a series of alternating light and dark horizontal bands on a white background, representing the interference pattern. The word "area" is written in blue ink near the bottom right of the diagram.